

Para despachos de oficio diarios mts.

SELLO QVATRO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
SEIS.

les para obras en que ningún interes beneficio utí  
lizado ni Recompensa reporta el contribuyente queno  
el vecino del Pueblo de su establecimiento: Mucho  
menos quando el arbitrio que pretende imponer de  
un Real en la arroba de Nieve que se extraiga desu  
Tribuicion y termino, con respeto a esta Ciudad no  
es termino propio de Totana, porque no lo tiene  
sino en la Dehesa del Bualaxe, por consiguiente  
nada extrae esta Ciudad, si es del termino co-  
mun queno lo haga con un derecho que, por nin  
guna causa título ó varon, puede excluirle qui-  
tante apruebe la Villa de Totana, y mucho me  
nos si en con respeto a la Nieve que Recoge en sus  
Varos, y custodia en sus Pisos, donde tiene un dho  
exclusivo y de Propiedad.

Mediante los fundamentos mencionados y  
el derecho indisplicable que tiene Soña en todo el ter-  
mino de Totana y Aledo para el aprobeamien-  
to comun en ellos con el ejercicio de la Jurisdiccion  
Cívil y Criminal, esta Ciudad no solo no ha pagado  
famias a los Proprios de dichas Villas contribucion  
alguna por la Nieve, ni otro aprobeamiento mas  
ni tampoco debe pagar en lo Subencion por el nin  
que derecho que le asiste en la solicitud de ca-  
gar arbitrios sobre cosas que no tiene un derecho  
exclusivo y de Propiedad.